



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 1

### RESOLUCIÓN CSU N° 091/2024 ACTA N° 025/2024

### QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO – VERSIÓN 1, DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de septiembre del 2024

**VISTO:** La Nota N.R.C. N° 0159/2024, presentada en fecha 20 de agosto del 2024 según Exp. N° 11707, por el decanato de la Facultad Ciencias de la Producción, a través de la cual eleva la Resolución CD N° 0412024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 08 de agosto del corriente año, para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

El Dictamen N° 070/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

El Dictamen N° 021/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

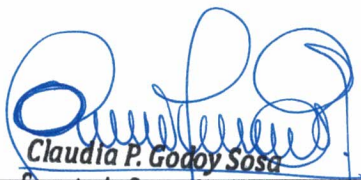
El Acta CSU N° 025/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024, en la cual se trató este tema.

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

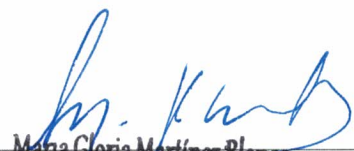
**CONSIDERANDO:** La importancia de contar con un Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado que establezca los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de grado de la Facultad Ciencias de la Producción

Que, el Dictamen N° 070/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Académicos, refirió que, para el estudio se ha considerado el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, que establece en su Capítulo 6 "De la Admisión, Arts. 21,22 y 23. Tras la lectura y verificación de que cumple con la normativa correspondiente, se realizan las siguientes recomendaciones: en el art. 8 donde dice "...debe contar con un título de educación media o su equivalente" aclarar que este último término hace referencia al caso de que el Certificado de Estudios sea de procedencia extranjera. Solicitar la visación por el Rectorado del Certificado de Estudios a fin de verificar que cuente con su correspondiente código de registro MEC. En base a lo expuesto esta Comisión emite su dictamen favorable a la solicitud presentada, y recomienda aprobarla.

Que, el Dictamen N° 021/2024, de fecha 17 de septiembre del 2024, presentado por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refirió que, para el estudio, se ha tenido en cuenta la Ley 3385, el Reglamento General, así también, las reglamentaciones internas que rigen el funcionamiento institucional, no encontrando esta Comisión, ningún articulado del documento propuesto que contraríen las normas vigentes, por lo que recomendamos la aprobación del "Reglamento de Admisión a carreras de grado de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú", sometida a nuestra consideración, salvo mejor parecer del CSU.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN CSU N° 091/2024 ACTA N° 025/2024

#### QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LAS CARRERAS DE GRADO – VERSIÓN 1, DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 17 de septiembre del 2024, se trató la solicitud presentada por la Facultad Ciencias de la Producción, y tras la consideración correspondiente y el análisis exhaustivo de la propuesta, se pudo visualizar que la misma se enmarca dentro de la normativa legal y reglamentaria que rige para la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que el cuerpo colegiado resolvió por unanimidad aprobarlo conforme a la sugerencia de los dictámenes respectivos.

Que, la Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo", en el Art. 14, De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, Inc. a) establece: "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en concordancia con el Inc. k) que menciona: "Aprobar los ... Reglamentos Internos propuestos por las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

#### **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:**

**Art. 1°) APROBAR** el "Reglamento de Admisión a Carreras de Grado de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión 1", el cual debidamente foliado, rubricado y sellado, forma parte íntegramente de la presente Resolución.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

  
Claudia Patricia Godoy Sosa  
Secretaria General Interina



  
Maria Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente del CSU

*Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."*

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay  
Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 3

### Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN A CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN – Versión 1.

### Capítulo I: Disposiciones Generales

**Artículo 1:** El presente reglamento establece los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de grado de la Facultad Ciencias de la Producción.

**Artículo 2:** La admisión a las carreras de grado estará sujeta a la disponibilidad de cupos establecidos por Consejo Directivo de la FCP y al cumplimiento de los requisitos establecidos en este mecanismo.

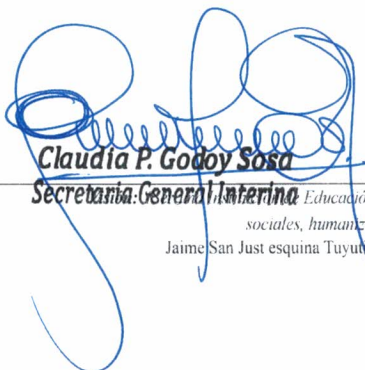
### Capítulo II: Organización. Objetivos generales y atribuciones

**Artículo 3:** El Consejo Directivo establecerá, antes del inicio de cada año lectivo, el total de plazas disponibles para ingresantes por el Curso de Admisión, para cada carrera. Este número total no podrá ser modificado durante el año lectivo.

**Artículo 4:** El proceso de admisión estará a cargo de una comisión que estará conformada por cinco docentes de las diferentes áreas a ser evaluadas a propuesta del coordinador de admisión y designados por la máxima autoridad. La comisión trabajará de acuerdo con los términos del presente Reglamento y será presidida por el Coordinador de Admisión.

**Artículo 5:** Son funciones del Coordinador de Admisión

- Organizar y supervisar el proceso de admisión, asegurándose de que se cumplan los plazos y requisitos establecidos por la FCP UNCA
- Proporcionar información y orientación a los postulantes, responder preguntas sobre los requisitos de admisión, el proceso de aplicación, las fechas importantes, y otros aspectos relacionados con la admisión a las carreras de grado.
- Trabajar en estrecha colaboración con los miembros de la comisión de admisión de sede y filiales para elaborar el registro académico de admisión, asegurar la integridad del proceso de admisión y la correcta incorporación de los estudiantes admitidos.
- Participar en la revisión y evaluación de las solicitudes de admisión, asegurándose de que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos y que la documentación esté completa.
- Colaborar en la creación y ejecución de estrategias de promoción para atraer a potenciales estudiantes y aumentar la visibilidad de las carreras de grado ofrecidas.
- Mantener registros precisos de los solicitantes, estudiantes admitidos y otros datos relevantes, y generar reportes sobre el proceso de admisión.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 4

### Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

#### Artículo 6: Funciones de la comisión de admisión

- Proponer el programa de estudio a ser desarrollado en cada una de las materias para cada año
- Elaborar los instrumentos de evaluación
- Aplicar los exámenes de admisión en cada una de las materias
- Administrar el proceso de corrección de los exámenes de admisión
- Resolver los problemas en función a cada caso
- Elaborar y firmar las actas de admisión
- Publicar los resultados del proceso

#### Capítulo III: Requisitos de Admisión

#### Artículo 7: Perfil de ingreso

- Ser egresado/a de la educación media de entidades públicas, privadas y privadas subvencionadas.
- Tener interés por la producción animal, agrícola, forestal, alimentos, turismo
- Correcto manejo de los idiomas oficiales (guaraní y español)
- Demstrar conocimientos básicos en áreas relacionadas a las ciencias de elección

**Artículo 8:** Para ser admitido en una carrera de grado, los postulantes deberán contar con un título de educación media o su equivalente (egresados en el extranjero).

**Artículo 9:** Los postulantes deberán presentar la documentación requerida por la institución, la cual incluirá:

#### Para postulantes de nacionalidad paraguaya

- Solicitud de postulación a la carrera de grado
- Certificado de Estudios con su correspondiente código de registro MEC y Visado por el Rectorado (una Copia Autenticada y una Copia Original).
- Fotocopia autenticada del Documento de Identidad (Actualizado).
- Fotocopia autenticada del Título de Bachiller o equivalente.
- Cuatro (4) fotos tipo carnet actual, en colores, de 3 cm x 4 cm.
- Copia Simple del Carnet de Tipificación Sanguínea.
- Certificado de Nacimiento Original
- Resultados del test Psicotécnico y Pedagógico

#### Para postulantes extranjeros

- Solicitud de postulación a la carrera de grado
- Certificado de Estudios original apostillado y una Copia Autenticada por escribanía.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**Maria Gloria Martinez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 1198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."*

Hoja 5

### Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- c. Fotocopia autenticada por Escribanía de Documento de Identidad.
- d. Fotocopia autenticada del Título de educación secundaria apostillada, legalizado por el MEC y Visado por el Rectorado
- e. Fotocopia autenticada por Escribanía del Certificado de Nacimiento
- f. Cuatro (4) fotos tipo carnet actual, en colores, de 3 cm x 4 cm.
- i. Copia Simple del Carnet de Tipificación Sanguínea.
- j. Resultados del test Psicotécnico y Pedagógico

**Artículo 10:** Al momento de la inscripción, los postulantes recibirán una copia en formato digital del presente reglamento, que con la firma de la hoja de inscripción expresarán su conformidad y sometimiento al mismo, en un formulario habilitado para el efecto. El incumplimiento de dicho requisito será causal de nulidad de la inscripción. En caso de menor de edad del postulante, el formulario será suscrito además por el padre/madre o tutor legal.

**Artículo 11:** Los postulantes deberán aprobar un examen de admisión que evaluará sus conocimientos y habilidades en áreas específicas relacionadas con la carrera a la que deseen ingresar como física, química, biología, matemática, comunicación oral y escrita e informática (Ingeniería agronómica, Ingeniería Zootécnica; Ingeniería Ambiental y Medicina Veterinaria). Otras carreras con perfiles diferentes deberán realizar materias acorde al perfil (a ser propuesta por la comisión de admisión), siendo obligatorias: Comunicación Oral y Escrita, Matemática e Informática.

#### Capítulo IV: Test Psicotécnico y Pedagógico

##### Artículo 12: Test Psicotécnico y Pedagógico

Los postulantes serán sometidos a un test psicotécnico y pedagógico diseñado para evaluar sus habilidades cognitivas, aptitudes, habilidades perceptivas, y características de personalidad relevantes para el desempeño académico y profesional; con el fin de determinar su idoneidad y compatibilidad con los requisitos del programa de estudio elegido.

##### Artículo 13: Procedimientos para aplicar el test psicotécnico y pedagógico.

- a. Designación de un equipo especializado: La FCP designará un equipo de psicólogos especializados en evaluación ps
- b. icotécnica y pedagógica para llevar a cabo el test.
- c. Comunicación a los postulantes: Se informará a los postulantes sobre la fecha, hora y lugar en que se realizará el test psicotécnico y pedagógico (con consentimiento informado del postulante y del tutor legal en caso de ser menor de edad) como parte del proceso de admisión.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 5

### Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

- d. Explicación del test: Antes de iniciar el test, se brindará a los postulantes una explicación detallada sobre el objetivo del test psicotécnico y pedagógico, así como la forma en que se llevará a cabo.
- e. Realización del test: Los postulantes completarán el test psicotécnico y pedagógico, el cual puede incluir pruebas de habilidades cognitivas, personalidad y aptitudes específicas relacionadas con la carrera a la que desean ingresar.
- f. Evaluación de los resultados: El equipo de psicólogos especializados analizará los resultados del test psicotécnico y pedagógico de cada postulante, considerando los criterios establecidos previamente.
- g. Comunicación de los resultados: Los postulantes serán informados de los resultados de su test psicotécnico y pedagógico en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de su realización.
- h. Consideración de los resultados en el proceso de admisión: Los resultados del test psicotécnico y pedagógico se tomarán en cuenta como parte del proceso de admisión, junto con otros requisitos establecidos por la institución.
- i. Confidencialidad de la información: La información obtenida a través del test psicotécnico y pedagógico se mantendrá en estricta confidencialidad y sólo será utilizada con fines de evaluación para el proceso de admisión.
- j. Retroalimentación a los postulantes: En caso de que los postulantes lo soliciten, se les brindará una retroalimentación sobre los resultados de su test psicotécnico y pedagógico, y se les orientará sobre posibles áreas de mejora.
- k. Revisión y actualización del procedimiento: El procedimiento para realizar el test psicotécnico y pedagógico, será revisado periódicamente para garantizar su eficacia y pertinencia en el proceso de admisión.

#### Capítulo V: Proceso de Admisión

**Artículo 14:** El proceso de admisión se llevará a cabo conforme al calendario establecido por la comisión de admisión en las fechas y recintos establecidos por la institución.

#### Artículo 15: Aplicación de los exámenes de admisión por materia

- a. Los exámenes de admisión de cada carrera será administrado en el lugar, día y hora señalado en el calendario establecido, a ser publicado al menos con 30 días de antelación
- b. El postulante deberá presentarse en el sitio de evaluación al menos una hora antes.
- c. Para tener derecho a ingresar al recinto de evaluación el postulante deberá ser llamado y presentar su cédula de identidad vigente.
- d. Ningún postulante podrá introducir papel, útil o cualquier objeto que no esté expresamente permitido por la Comisión de Admisión.
- e. Cada postulante, al ingresar al recinto del examen, deberá ubicarse en el lugar que le sea asignado. Una vez ubicado no podrá levantarse de su asiento ni salir del recinto.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."*

Hoja 7

### Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

f. El postulante ausente tendrá 24 horas para justificar por escrito su ausencia y podrá acceder al examen al día siguiente.

g. Solo se aceptarán reclamos en caso de error material, en los exámenes correspondientes, los cuales serán estudiados por la Comisión de Admisión de la carrera.

#### **Artículo 16:** Del examen y el puntaje de ingreso

a. Cada examen administrado en cada uno de los lugares deberá ser único por materia conforme al programa de estudio aprobado.

b. Las evaluaciones contendrán 50 enunciados con un valor total de 100 (cien) puntos por materia

c. La estructura de las evaluaciones será definida por la comisión de admisión de común acuerdo

**Artículo 17:** La selección de los ingresantes se hará sobre la base de la suma de los puntajes obtenidos en cada materia. El postulante deberá acumular al menos 360 puntos para acceder a una plaza postulada.

**Artículo 18:** Los resultados del examen de admisión serán comunicados a los postulantes en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de su realización.

Párrafo primero: Si en el proceso las carreras no han llenado las vacantes para el curso, podrá realizar un examen de repechaje con los estudiantes que no han logrado el ingreso en una única oportunidad.

Párrafo segundo: en los casos en que se hayan superado las plazas disponibles, la situación será analizada por el consejo directivo facultad, previo dictamen de la comisión de admisión.

**Artículo 19:** Los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión serán notificados de su aceptación y deberán completar el proceso de matriculación en las fechas establecidas por la Facultad Ciencias de la Producción

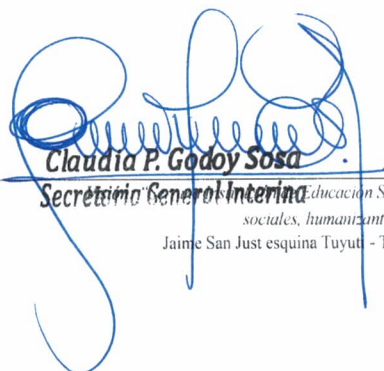
#### Capítulo IV: Disposiciones Finales

**Artículo 20:** La FCP UNCA se reserva el derecho a modificar los criterios y procedimientos de admisión en cuando la situación lo requiera, previa comunicación a los postulantes.

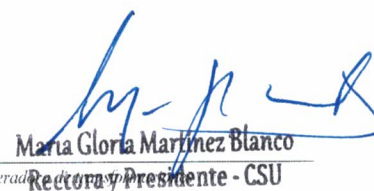
**Artículo 21:** La FCP UNCA garantizará la transparencia y equidad en el proceso de admisión, sin discriminación por motivos de género, raza, religión u orientación sexual, respetando los valores institucionales.

**Artículo 22:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán analizadas en primera instancia por el comité de admisión y en segunda instancia por el Consejo Directivo de la FCP.

**Artículo 23:** Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y homologación.

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**Maria Gloria Martinez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."

Hoja 8

## Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

Facultad Ciencias de la Producción

Universidad Nacional de Caaguazú (FCP UNCA)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ C.I.N°: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_


Colegio de origen: \_\_\_\_\_ Promedio obtenido: \_\_\_\_\_

Me dirijo a ustedes para solicitar formalmente mi admisión a la carrera \_\_\_\_\_


Ubicada en \_\_\_\_\_ y Declaro que la información proporcionada en este formulario es verídica y completa. Acepto someterme al proceso de admisión establecido por la FCP UNCA y cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos. Me comprometo a cumplir con las normas y reglamentos de la FCP UNCA y a respetar los valores y principios de la institución.

### OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES

¿Ha realizado estudios universitarios previamente?

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaría General Interina



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta."


Hoja 9

## Anexo único de la Resolución CSU N° 091/2024 "Que aprueba el Reglamento de Admisión a las Carreras de Grado – Versión 1, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

En caso afirmativo, mencionar la carrera y la institución:
Motivos por los cuales desea estudiar en la FCP UNCA
Experiencia académica o extracurricular relevante:
Expectativas y metas académicas a alcanzar durante la carrera
¿Cómo se enteró de la oferta académica de la FCP UNCA?

[Firma]

[Nombre completo]

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
 Secretaria General Interina



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
 Rectora Interina - CSU

Visión: Ser una institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)